

DIVIER ENRIQUE PATIÑO DE LA HOZ
Abogado

Señor:

JUEZ (A) PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE USIACURI - ATLANTICO
E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EUSTAQUIO IBAÑEZ AVILA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
CANDELARIA AVILA BALANZO (Q.E.P.D.).

RADICACION: 088494089001202200051 - 00

DIVIER ENRIQUE PATIÑO DE LA HOZ, varón mayor de edad, y vecino de esta municipalidad, e identificado legalmente con la cedula de ciudadanía No 72.304.590, abogado titulado y en ejercicio, con dirección de notificación correo electrónico patinodelahozabogado@hotmail.com portador de la Tarjeta Profesional No 157.822 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADOR AD LITEM** de la parte demandada, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

RESPECTO D ELOS HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES CARLOS
ALFREDO IBAÑEZ AVILA Y GUSTAVO DOMINGO IBAÑEZ AVILA E
INDETERMINADOS

Debo manifestarle al Despacho que desconozco el paradero de mis representados, pese a haber indagado por su paradero.

EN RELACION A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: En nombre de mis representados determinados e indeterminados me atenderé a lo que resulte probado por el Despacho.

AL HECHO SEGUNDO: En nombre de mis representados determinados e indeterminados me atenderé a lo que resulte probado por el Despacho.

AL HECHO TERCERO: En nombre de mis representados determinados e indeterminados me atenderé a lo que resulte probado por el Despacho.

AL HECHO CUARTO: En nombre de mis representados debo manifestarle al Despacho que NO ME CONSTA que el inmueble no se encuentre dentro de las excepciones del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012, no obstante, en el folio de matrícula No 045 – 3372, no existe ninguna anotación al respecto, situación que deberá ser verificada dentro del trámite del proceso por su señoría.

AL HECHO QUINTO: En nombre de mis representados determinados e indeterminados me atenderé a lo que resulte probado por el Despacho.

AL HECHO SEXTO: Más Que un hecho es un requisito para impetrar la demanda de pertenencia

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En calidad de **CURADOR AD LITEM**, le manifiesto al Despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

DIVIER ENRIQUE PATIÑO DE LA HOZ
Abogado

PRUEBAS DOCUMENTALES

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso por la parte demandante y demás organismos que oficien en relación.

- I. Las que reposan en su despacho y las que considere de oficio

NOTIFICACIONES

- El suscrito abogado recibe notificaciones en la secretaría de su despacho o en la Carrera 16 No 27-21, Barrio: Santa Elena del municipio de Baranoa, correo electrónico patinodelahozabogado@hotmail.com móvil; 3003756748

Del Señor Juez (a);



DIVIER ENRIQUE PATIÑO DE LA HOZ
C.C. No 72.304.590
T.P. No 157.822 del C. S. de la J.